

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0216

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 004.202-SG-2011, 004.206-SG-2011, 228737/10 y 021.776-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Jefe de Gabinete solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 2308/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0217

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 004.210-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación de la **Sra. GABRIELA NATALIA SORAIRE**, DNI. N° 36.347.376, para cumplir funciones en dependencia su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 08/09 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen N° 135, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la mencionada profesional se efectuará por la baja de la agente Alfonsina Arbuzua Dávalos;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Sra. GABRIELA NATALIA SORAIRE**, DNI. N° 36.347.376, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0218

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 006748-SG-2011 – Nota N° 978/11.-

VISTO el contenido del Decreto N° 0050 de fecha 11 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Instrumento Legal aprueba la proroga del Convenio celebrado el 03/02/11 con el Sr. Secretario de Obras Publicas de la Provincia de Salta;

QUE a fs. 07 el Sr. Secretario de Obras Publicas de este Municipio manifiesta que por un error involuntario no se incorporo como Anexo el listado del personal que continuara realizando los trabajos de "Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta";

QUE a fin de subsanar el error incurrido procede la emisión del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR al Decreto N° 0050 de fecha 11 de febrero de 2011, el Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente, relacionado a la nomina del personal que realiza los trabajos de "RECUPERACION DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD DE SALTA", por los motivos expresados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarias de Obras Publicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente a la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Publicas.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – MASCARELLO
 VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0219
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032.906-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **OLGA BEATRIZ CASTILLO**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil) ;

QUE a fs. 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 08 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 09 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor de la Sra. **OLGA BEATRIZ CASTILLO**, D.N.I. N° 10.166.503, con domicilio en Ricardo Balbín N° 1265, Barrio Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **OLGA BEATRIZ CASTILLO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0220
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034.920-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **SANDRA CECILIA MAIZARES**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 500,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS), a favor de la Sra. **SANDRA CECILIA MAIZARES**, D.N.I. Nº 25.619.059, con domicilio en calle 14, Medidor 291, Nº 2470, Barrio Santa Lucia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **SANDRA CECILIA MAIZARES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0221

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 060.223-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **EDGARDO RUBEN TORRES**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó la compra de mobiliarios para el funcionamiento operativo de la Fundación Educar para la Cultura Democrática (F.E.C.De.);

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d del Decreto Nº 318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. **EDGARDO RUBEN TORRES**, D.N.I. Nº 14.820.622, con domicilio en Los Mandarinos Nº 626, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **EDGARDO RUBEN TORRES**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0222

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 46618-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Matías Federico Gómez, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demandó la compra de yeso, pintura acrílica, pinceles y moldes, como así también los gastos mínimos que se hicieron para agasajar a las madres en su día. Fundamenta tal solicitud en la planificación del proyecto "Taller Juvenil de yeso C-15, Motivados a la Vida", organizado por la red zona norte, con el objetivo de contener a los adolescentes del Barrio 15 de Febrero;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100);

QUE a fojas 11 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 13/13 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 13 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 15/15 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor del **Sr. MATIAS FEDERICO GOMEZ**, DNI. N° 27.699.805, con domicilio en Mzna. 1, Casa 13, Grupo 648, B° Castañares de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Matías Federico Gómez.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0223

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24006-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Marcela Yamila Abad, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos de traslado vía terrestre Salta- Buenos Aires-Salta, con acompañante, debiendo recoger sus pertenencias desde Boulogne Provincia de Bs As.;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil);

QUE a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2011;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la **Sra. MARCELA YAMILA ABAD**, DNI. N° 27.176.013, con domicilio en Los Fresnos N° 89, B° Ferroviario de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Marcela Yamila Abad.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0224

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 018.065-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **JOSE OMAR GALLARDO**, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la organización del "2° Campeonato Provincial de Jineteada y Folclore 2010", el cual se llevó a cabo el día 25 de julio del cte. año, en el predio de la Sociedad Rural Salteña;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el

Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100), a favor del Sr. **JOSE OMAR GALLARDO**, D.N.I. N° 17.175.929, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 1670 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JOSE OMAR GALLARDO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0225

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 004.202-SG-2011, 004.206-SG-2011, 228.737/10 y 021.776-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Jefe de Gabinete solicita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas dependencias de **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0226

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA:

VISTO el expediente de la referencia mediante las cuales se tramita la renovación de la **Sra. AIDA GLADYS ZAMORANO**, DNI. N° 17.197.082, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. AIDA GLADYS ZAMORANO**, DNI. N° 17.197.082, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0227

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 033.469-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. VÍCTOR ERNESTO GONZÁLEZ**, DNI. Nº 18.620.990, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 15/16 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 122/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. González** se efectuará por la baja de la agente Susana Elena Redondo;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. VÍCTOR ERNESTO GONZÁLEZ**, DNI. Nº 18.620.990, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0228

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 004.218-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación del **Sr. CARLOS ARGENTINO SALDAÑO**, DNI. Nº 22.752.573, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del mencionado se efectuará por la baja de la agente Romina Fernanda Gómez

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CARLOS ARGENTINO SALDAÑO**, DNI. Nº 22.752.573, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0229

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 053.125-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación de la **Sra. GABRIELA FERNANDA LÓPEZ**, DNI. Nº 36.124.538, para cumplir funciones en la Dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 108, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. López** se efectuará por la baja del agente Ariel Alejandro López;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la

Ciudad de Salta y la **Sra. GABRIELA FERNANDA LÓPEZ**, DNI. N° 36.124.538, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte integrante y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0230

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.294-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación del **Sr. ROBERTO ISMAEL RAMOS**, DNI. N° 31.338.390, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen N° 125/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Ramos** se efectuará por la baja del agente Rosa Milagro Moya;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ROBERTO ISMAEL RAMOS**, DNI. N° 31.338.390, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0231

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 016.844-SG-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. SANTIAGO RUBÉN CRUZ**, DNI. N° 21.896.371, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen N° 136, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE la contratación del **Sr. Cruz** se efectuará por la baja de la agente Carina Cortez;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SANTIAGO RUBÉN CRUZ**, DNI. N° 21.896.371, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0232

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.075-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación de las personas que se consignan en el

Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 29/30 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen N° 128/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
 VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0233

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 024.079-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en las distintas dependencias a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 31/32 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen N° 126/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO
 VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0234

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 007.190-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la designación de la **Abogada Sra. ANA CAROLINA SARZUR**, DNI. N° 30.638.479, para cumplir funciones de Asesora Profesional en la dependencia a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la mencionada profesional se efectuará por la baja de la Abogada María Laura Sarmiento;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Abogada Sra. ANA CAROLINA SARZUR**, DNI. N° 30.638.479, en Planta Transitoria - Estamento de

Apoyo para cumplir funciones de Asesora Profesional en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0235

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 008.970-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ELISA BEATRIZ ORTEGA AGUIRRE**, DNI. N° 29.127.178, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Ortega Aguirre** se efectuará por la baja del agente Néstor Alfredo Peyret;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELISA BEATRIZ ORTEGA AGUIRRE**, DNI. N° 29.127.178, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0236

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.353-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. JORGE ENRIQUE ARGUELLO**, DNI. N° 18.405.020, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 06/07 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Arguello** se efectuará por la baja de la agente María Eugenia Orquera;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE ENRIQUE ARGUELLO**, DNI. N° 18.405.020, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0237

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 006.053-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. ANDREA GRACIELA APARICIO**, DNI. Nº 29.337.176, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Aparicio** se efectuará por la baja del agente Aldo Mauricio Cedrón;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ANDREA GRACIELA APARICIO**, DNI. Nº 29.337.176, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0238**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expedientes N°s. 065.202-SG-2010, 062.421-SG-2010 y Nota S/Nº de la Sub Secretaría de Auditoría Interna.

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramitan la renovación de los **Sres. MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ**, DNI. Nº 29.693.185, **JOSÉ HUMBERTO ARJONA**, DNI. Nº 20.706.401 y la **Sra. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMON**, DNI. Nº 23.953.597, para cumplir funciones en las distintas dependencia de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. MIGUEL FERNANDO GONZÁLEZ**, DNI. Nº 29.693.185, **JOSÉ HUMBERTO ARJONA**, DNI. Nº 20.706.401 y la **Sra. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMON**, DNI. Nº 23.953.597, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y Secretarías de Obras Públicas, de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0239**SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Expediente Nº 004.039-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. SILVIO EMANUEL LIRA**, DNI. Nº 38.274.561, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 109/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Lira** se efectuará por la baja del agente Ricardo Darío Escalada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **SILVIO EMANUEL LIRA**, DNI. Nº 38.274.561, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0240

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 020.412-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **MIGUEL AMADO SUFI**, DNI. Nº 30.637.894, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 08/09 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Sufi** se efectuará por la baja del agente Agustín Barbaran Lima;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **MIGUEL AMADO SUFI**, DNI. Nº 30.637.894, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0241

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 136.254-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. Nº 33.235.900, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 12/13 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del Sr. **Thames Alonso** se efectuará por la baja del agente Agustín Barbaran Lima;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **CARLOS EMMANUEL THAMES ALONSO**, DNI. Nº 33.235.900, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0242

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005.801-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. TERESA RAMONA BAZÁN**, DNI. N° 5.315.162, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 11/12 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación de la **Sra. Bazán** se efectuará por la baja del agente César Fernando Santos;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. TERESA RAMONA BAZÁN**, DNI. N° 5.315.162, para que se desempeñen en la **Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios** de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0243

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 009.122-SG-2011 y por cuerdas separadas Nota SIGA N° 933/2011, Notas N°s. 009, 011 y 013 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Nota S/N° de la Secretaría de Gobierno y Nota S/N° de la Sub Secretaría de Auditoría Interna

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del **Sr. RAÚL ERNESTO ZAMBONI**, DNI. N° 10.733.619, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RAÚL ERNESTO ZAMBONI**, DNI. N° 10.733.619, para que se desempeñe en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0244

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.411-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. NELSON ROGELIO BURGOS**, DNI. N° 32.463.211, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del mencionado se efectuará por la baja de la agente Socorro del Carmen Morales;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. NELSON ROGELIO BURGOS**, DNI. Nº 32.463.211, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0245

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 011.358-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del **Sr. RODOLFO ALFREDO FIGUEROA**, DNI. Nº 28.634.925, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 09/10 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen Nº 116/11, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del **Sr. Figueroa** se efectuará por la baja del agente Ricardo Darío Escalada;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. RODOLFO ALFREDO FIGUEROA**, DNI. Nº 28.634.925, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO Nº 0246

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 002.733-SG-2011.

VISTO las Ordenanzas Nº 13.947 y 13.948 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en Jefatura de Gabinete y en sus respectivas dependencias;

QUE algunas de las personas propuestas en estas actuaciones se encuentran designadas, por lo que previo a su nueva designación en los respectivos cargos, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaban;

QUE a fs. 23/25 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, para lo solicitado en estos actos;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, en el cargo para el cual fueron designados, según el Decreto que se consigna en cada caso.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el **Anexo II** que forma parte

integrante del presente, en los cargos de conducción que para cada caso se consigna, con sus respectivos niveles remunerativos.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 16 MARZO 2011

DECRETO N° 0247

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060.743-SG-2010.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI. N° 25.662.354, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0302/10 se designa a la **Sra. Cvitanic**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI. N° 25.662.354, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto N° 0302/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI. N° 25.662.354, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 01 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 016.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023478-SG-2010.-

VISTO la Resolución N° 013 de fecha 11 de febrero de 2011 mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que regirán para el llamado a Concurso de Precio para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinado a la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 64 la Secretaría de Hacienda solicita se rectifique la Resolución N° 013 de fecha 11 de febrero de 2011 por cuanto en el Visto; en el octavo Considerando y en el Artículo 1° se menciona Concurso de Precio, cuando en realidad se debe aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que regirán para el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Indumentaria de Trabajo, destinado para la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 66 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico dictamina que advirtiendo la observación efectuada corresponde rectificar la Resolución N° 013/11 en sus partes donde se indica CONCURSO DE PRECIO por el de "LICITACIÓN PÚBLICAS";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Visto; el Octavo Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 013 de fecha 11 de febrero de 2011 emitida por Jefatura de Gabinete los cuales quedarán redactados de la forma que a continuación se transcribe:

"**VISTO** los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que regirán para el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinado a la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencia, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y,"

"QUE a fs. 21 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de indumentaria de trabajo destinado a la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y dos Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 42.576,00);"

"ARTÍCULO 1º.- APROBAR los PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES que regirán el Llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", destinado a la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, el que forma parte del presente.-"

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento de la presente, la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VIDAL CASAS

SALTA, 01 MARZO 2011.-

**RESOLUCIÓN N° 017.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021896-SG-2010.-**

VISTO los Pliegos de Especificaciones Técnicas, de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales que regirán para el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS / FURGONES", destinado a la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 vta. la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informa sobre la Partida Presupuestaria, otorgada para la presente erogación;

QUE a fs. 14 se adjunta Nota de Pedido N° 00837/2010 – reemplazante del Pedido de Material N° 0027195 de adquisición de (2) dos vehículos Furgones para la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia;

QUE a fs. 54 la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico solicita se rectifique a través del área correspondiente, imputación Presupuestaria Preventiva, como así también factibilidad financiera;

QUE a fs. 54 vta. la Dirección de Contabilidad y Presupuesto rectifica la Partida Presupuestaria informada a fs. 09 vta, otorgada para la presente erogación;

QUE a fs. 67/68 la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia dependiente de Jefatura de Gabinete emite dictamen considerando que se debe modificar la imputación preventiva y asignar como responsable a la citada área;

QUE a fs. 75 la Sub-Secretaría de Finanzas realiza observación que reemplaza factibilidad financiera y la modalidad de pago de acuerdo a la situación financiera al día de la fecha;

QUE a fs. 76 rola el Informe N° 274/2011 emitido por la Dirección de Control del Gasto, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, que el gasto ascendería a la suma de Pesos Cientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 156.800,00);

QUE a fs. 77 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de (2) dos vehículos utilitarios / furgones para la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 156.800,00);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81º dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobado mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirán el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS UTILITARIOS / FURGONES"**, destinado a la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia, dependiente de Jefatura de Gabinete, el que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento de la presente, la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 017 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 14 MARZO 2011.-

**RESOLUCIÓN N° 020.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: CÓD. 82 - EXPEDIENTE N° 235138/10.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Señor **LEANDRO MARTIN, D.N.I. N° 25.218.609**, solicita la habilitación del vehículo Marca Renault – Modelo 2.005 – Motor N° 2650-3922303 – Chasis N° 93YADCRD55J580196 – Dominio EUU 307 como Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Leandro Martín cumplirá la funciones de chofer y la Señora Jorgelina Martín cumplirá funciones de celadora del citado transporte;

QUE a fs. 02 consta el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que el Señor Leandro Martín no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 06 obra copia certificada de la Licencia de Conducir del Señor Leandro Martín;

QUE a fs. 07 rola copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Señor Leandro Martín;

QUE a fs. 08/09 se adjuntan copias certificadas del Título del Automotor y de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio N° EUU 307;

QUE a fs. 10 rola Certificado de Libre Deuda N° 26373, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 16 existe constancia de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, respecto de la realización y aprobación del examen correspondiente, del solicitante;

QUE a fs. 28 y 28 vta. rola el Informe Social;

QUE a fs. 31 obra Declaración Jurada realizada por el Señor Leandro Martín, ante Escribano Público acreditando su domicilio legal y real;

QUE a fs. 32 la División de Transporte Escolar informó que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12.211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170 y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 048 a favor del Señor Leandro Martín;

QUE a fs. 36 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigente y se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nº 048 a favor del Señor Leandro Martín;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licencia de Transporte Escolar Nº 048 a favor del Señor **LEANDRO MARTIN, D.N.I. Nº 25.218.609**, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1.443 de esta Ciudad, afectando al Servicio la unidad Marca Renault – Modelo 2.005 – Motor Nº 2650-3922303 – Chasis Nº 93YADCRD55J580196 – Dominio EEU 307.-

ARTÍCULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar Nº 048, Señor Leandro Martín, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: "**TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO**" "**LICENCIA Nº 048**".-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que prestará ante la autoridad competente, Ordenanza Nº 12.122/04.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 14 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 021

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 013083-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Esc. Mariano Coll Mónico solicita se Declare de Interés Municipal la Celebración del CENTENARIO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS, a llevarse a cabo en esta Ciudad los días 22, 28 y 29 de Abril de 2011; y,

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Abril de 1911 se crea el Centro de Escribanos de la Provincia de Salta, el cual por decisión de la asamblea extraordinaria del año 1945 pasa a llamarse Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta;

QUE en dicho día se conmemora el "DIA DEL ESCRIBANO", día para estrechar los vínculos de solidaridad entre los asociados;

QUE a dicha Celebración asistirán escribanos nacionales e internacionales como así también representantes de la Academia Nacional del Notariado, de la Universidad Notarial Argentina, del Instituto Notarial de estudios de la Seguridad Social, de la Comisión de Asuntos Americanos y de la Oficina Notarial Permanente de Intercambio para Latinoamérica,

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, promover e incentivar este tipo de eventos que tienden a la integración y el desarrollo cultural de todos los ciudadanos;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente, declarando de Interés Municipal el Centenario del Colegio de Escribanos;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración del **CENTENARIO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 22, 28 y 29 de Abril de 2011.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Procuración General con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 14 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 022.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nros. C° 82-15103/98 y 205540/10.-

VISTO los expedientes de referencias; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs 30 obra copia de la Resolución Nº 053 de fecha 05 de Noviembre de 1998, mediante la cual se adjudico a la Señora Ruby Teresa Coca Medinaceli, C.I. Nº 212043 la Licencia de Transporte Escolar Nº 26, afectando a dicho Servicio la unidad Renault Trafic – año 1995 – Motor 2902637 – Chasis: BA1T310ZZRS010794, Dominio APO 298;

QUE a fs. 36 la Señora Coca Medinaceli, solicita autorización para el cambio de la unidad que presta Servicio como Transporte Escolar del vehículo Dominio APO 298, por el Vehículo Dominio JCC 384;

QUE a fs. 37 se adjuntan Certificados de Libre Deuda del vehículo Renault Trafic Dominio APO 298;

QUE a 38 a 41 obran fotocopias certificadas del Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor, Póliza de Seguro del vehículo Dominio JCC 384;

QUE a fs. 45 la Dirección de Transporte Público Impropio - Departamento de Transporte Escolar y Especial informa que la Señora Coca Medinaceli cumplió con la documentación requerida según Ordenanza Nº 12.211/04, en relación al cambio de unidad de la Licencia de Transporte Escolar, por lo que considera, se haga lugar lo solicitado;

QUE a fs. 48 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que la Señora RUBY TERESA COCA MEDINACELI ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos para autorizar el cambio de unidad, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a la Unidad marca Renault Trafic, Modelo 1995, Motor Nº 2902637, Chasis Nº BA1T310ZZRS010794, Dominio APO 298, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Escolar Nº 26, cuyo titular es la Señora Ruby Teresa Coca Medinaceli, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Servicio la Unidad Marca FIAT, Modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD Año 2010, Motor Nº 7076474, Chasis Nº 93W245G84B2054531, Dominio JCC 384, de Licencia de Transporte Escolar Nº 26, cuyo titular es la Señora Ruby Teresa Coca Medinaceli, D.N.I. Nº 94.102.492.-

ARTICULO 3º - NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora RUBY TERESA COCA MEDINACELI, en el domicilio de Manzana "B" Duplex Nº 30 – Barrio Parque General Belgrano de esta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 14 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 023 .-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº C°82- 238147/09.-

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15 el representante de la Empresa de Transporte "LOS TIOS", Señor Néstor Jorge Rodríguez, solicita autorización para el cambio de la unidad que presta Servicio como Transporte Especial Nº 04, del vehículo Dominio RSL 154, por el Vehículo Dominio GEE 871, Modelo 2007 SPRINTER 413 CDI/C 4025, Motor Nº 611.981-70-061332;

QUE a fs. 16 se adjunta Certificado de Libre Deuda del vehículo Dominio RSL 154;

QUE a 17 a 23 obran fotocopias certificadas del Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor y Póliza de Seguro del vehículo Dominio GEE 871;

QUE a fs. 24 y 25 obra copia del cuaderno de habilitación donde se registra la baja del vehículo Dominio RSL 154 y se deja asentada la nueva unidad Dominio GEE 871;

QUE a fs. 26 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que el Señor Néstor Jorge Rodríguez cumplió con la documentación requerida, en relación al cambio de unidad de la Licencia de Transporte Especial Nº 04, por lo que considera, se haga lugar lo solicitado;

QUE a fs. 31 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que el representante de la Empresa de Transporte "LOS TIOS", Señor NESTOR JORGE RODRIGUEZ ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos para autorizar el cambio de

unidad, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA al vehículo, Modelo 1994, Motor Nº SL708306, Chasis Nº OAH23332, Dominio RSL 154, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Especial Nº 04, de la Empresa de Transporte "LOS TIOS" representada por el Señor NESTOR JORGE RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2º.- INCORPORAR al Servicio de la Licencia de Transporte Especial Nº 04, la Unidad Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 Año 2007, Motor Nº 611.931-7.-061332, Chasis Nº SAC9046637A961611, Dominio GEE 971, de la Empresa de Transporte "LOS TIOS.-

ARTICULO 3º - NOTIFICAR de la presente Resolución al Señor Néstor Jorge Rodríguez representante de la Empresa de Transporte "LOS TIOS", en el domicilio de Los Lirios Nº 79, Barrios Las Rosas de esta Ciudad.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 14 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 024.-
JEFATURA DE GABINETE
REFERENCIA: CÓD. 82 - EXPEDIENTE Nº 238158/09.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Señora NELIDA MAGDALENA NUÑEZ, D.N.I. Nº 6.163.228 solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Alberto Miguel Nuñez cumplirá las funciones de chofer y la Señora Nérida Magdalena Nuñez cumplirá funciones de celadora;

QUE a fs. 02 consta el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que la Señora Nérida Magdalena Nuñez no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 04 rola Certificado de Residencia de la Señora Nérida Magdalena Nuñez;

QUE a fs. 05 se agrega Certificado Médico, donde consta que la Señora Nérida Magdalena Nuñez no padece enfermedad infecto contagiosa;

QUE a fs. 07/08 se adjuntan copias certificadas del Título del Automotor y de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio Nº FUJ106;

QUE a fs. 09 se adjunta Certificado de Regulación Fiscal;

QUE a fs. 22 y 22 vta. rola el Informe Social;

QUE a fs. 25 existe constancia de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, respecto a la realización y aprobación del examen correspondiente de la solicitante;

QUE a fs. 26 rola Certificado de Libre Deuda N° 24690, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 33 División de Transporte Escolar informó que la postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12.211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170 y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar N° 112 a favor de la Señora Nélida Magdalena Nuñez;

QUE a fs. 35 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigente se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 112 a favor de la Señora Nélida Magdalena Nuñez;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licencia de Transporte Escolar N° 112 a favor de la Señora **NELIDA MAGDALENA NUÑEZ, D.N.I. N° 6.163.228**, con domicilio en calle Delfín Leguizamón N° 720 de esta Ciudad, afectando al Servicio la unidad Marca Renault – Modelo 2.006 – Motor N° G9UA724CO27661 – Chasis N° 93YADCUE57J725469 – Dominio N° FUJ 106.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 112, Señora Nélida Magdalena Nuñez, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA N° 112"**.-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber a la adjudicataria que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que preparará ante la autoridad competente, Ordenanza N° 12.122/04.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma a la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 15 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 025.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: CÓD. 82 - EXPEDIENTE N° 235101/10.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Señora **AURELIA LIDIA HERRERA, D.N.I. N° 17.529.674** solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se manifiesta que el Señor Jorge Eduardo Alfaro Medinaceli cumplirá las funciones de chofer y la Señora Aurelia Lidia Herrera cumplirá funciones de celadora;

QUE a fs. 02 consta el Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se manifiesta que la Señora Aurelia Lidia Herrera no registra antecedentes penales;

QUE a fs. 04 rola Certificado de Residencia de la Señora Aurelia Lidia Herrera;

QUE a fs. 05 se agrega Certificado Médico, donde consta que la Señora Aurelia Lidia Herrera no padece enfermedad infecto contagiosa;

QUE a fs. 07/08 se adjuntan copias certificadas del Título del Automotor y de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio N° HMX 778;

QUE a fs. 09 rola Certificado de Libre Deuda N° 26005, expedido por la Dirección General de Rentas;

QUE a fs. 17 y 17 vta. rola el Informe Social;

QUE a fs. 20 se adjunta Certificado de Regulación Fiscal;

QUE a fs. 26 existe constancia de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, respecto de la realización y aprobación del examen correspondiente, de la solicitante;

QUE a fs. 30 la División de Transporte Escolar informó que la postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 12.211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170 y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar N° 039 a favor de la Señora Aurelia Lidia Herrera;

QUE a fs. 35 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que advirtiendo que se ha dado cumplimiento con las normativas vigente se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar N° 039 a favor de la Señora Aurelia Lidia Herrera;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licencia de Transporte Escolar N° 039 a favor de la Señora **AURELIA LIDIA HERRERA, D.N.I. N° 17.529.674**, con domicilio en Diario El Clarín N° 3.998 B° El Tribuno de esta Ciudad, afectando al Servicio la unidad Marca Renault – Modelo 2.008 – Motor N° G9UA724CO41016 – Chasis N° 93YADCUH59JO72351 – Dominio N° HMX 778.-

ARTÍCULO 2º.- LA adjudicataria de la Licencia de Transporte Escolar N° 039, Señora Aurelia Lidia Herrera, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA N° 039"**.-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber a la adjudicataria que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del Servicio; f) Póliza de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental Socio económico mediante examen que preparará ante la autoridad competente, Ordenanza N° 12.122/04.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la adjudicataria deberá abonar los derechos tributarios correspondiente, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Público Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma a la adjudicataria.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 15 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 026.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 65166/05, 6467-SG-2011 y 200255/11.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 47 obra la presentación realizada por la Señora ELIZABETH DEL VALLE VASCONCELLOS, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 016, en la cual solicita una prórroga por un (1) año para permanecer en el servicio con el vehículo Marca Renaul – Trafic, Modelo 1.995, Dominio ABG 903;

QUE a fs. 49 la Dirección de Transporte Público Impropio, informa con respecto a la antigüedad de los modelos que deben registrar los rodados que prestan servicio como Transporte Escolar, según Ordenanza Nº 12.211/05 – CAPÍTULO IV – Artículo 175 – Inciso "a": *"El vehículo no deberá superar una antigüedad mayor a diez (10) años, al momento de su incorporación al servicio, con un límite máximo de quince (15) años de antigüedad para la presentación del servicio. Indefectiblemente deberán incorporarse al servicio vehículos 0 Km., cuando los derechos del licenciatario sobre la unidad deriven de contratos de Leasing"*;

QUE a fs. 51 vta. la Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que el vehículo Dominio ABG 903 se encuentra en "Condiciones Aptas" para desarrollar sus actividades durante el presente periodo escolar;

QUE a fs.50 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete, dictamina que debe hacerse lugar a lo solicitado, otorgando una prórroga por un lapso único de 6 (seis) meses, dejando expresa constancia que no podrá peticionarse nueva prórroga;

QUE es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a favor de la Señora ELIZABETH DEL VALLE VASCONCELLOS D.N.I. Nº 14.489.985, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 016, una prórroga por un lapso único de **SEIS (6) MESES** a partir del día 01 de Enero del año 2.011, para continuar en el servicio con la unidad Marca Renaul – Trafic, Modelo 1.995, Dominio ABG 903, mientras reúna las condiciones Técnico-Mecánicas óptimas aprobada por la Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial -

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Sra. ELIZABETH DEL VALLE VASCONCELLOS, en el domicilio de Los Lirios Nº 127 Villa Las Rosas de ésta Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 15 MARZO 2011

RESOLUCION Nº 027.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE Cº 82 Nº 235139/10-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor JOSE EDUARDO COCA MEDINACELI, D.N.I. Nº 94.094.844 solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Señor José Eduardo Coca Medinaceli cumplirá la función de Chofer y la Señora Mabel Noemí Carrasco cumplirá la función de celadora;

QUE a fs. 02/03 constan el Certificado de Antecedentes Penales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta, en el cual se manifiesta que el Señor José Eduardo Coca Medinaceli no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fs. 04 obra el Certificado de Residencia del Señor Coca Medinaceli;

QUE a fs. 05 se agrega Certificado de Salud, donde consta que el señor José Eduardo Coca Medinaceli se encuentra apto para conducir;

QUE a fs. 06 a 08 se adjuntan fotocopias autenticadas de Carnet de Conducir, Documento Nacional de Identidad y Cédula de Identificación y Título del Automotor Dominio DJF 740;

QUE a fs. 09 y 11 obran Certificado de Libre Deuda y Póliza de Seguro del Dominio DJF 740 y Certificado de Regulación Fiscal del Señor José Eduardo Coca Medinaceli;

QUE a fs. 13 a 17 obran fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad, Certificados de Salud, Antecedentes Penales y Policiales expedido por la Policía de la Provincia de Salta y de Residencia de la Señora Mabel Noemí Carrasco;

QUE a fs. 17 se encuentra agregado fotocopia certificada del Certificado de Cobertura de Seguro de la Empresa LIBERTY SEGUROS para el Chofer/ Celadora del Transporte Escolar;

QUE a fs. 21 la Dirección de Transporte Público Impropio informan que el postulante ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Ordenanza Nº 12211/04 Título VII, Capítulo III, Artículo 170, a excepción de la Verificación Técnica que realiza la Sección Pericias Mecánicas y el Ambiental Socio-Económico y sugiere se le adjudique la Licencia de Transporte Escolar Nº 032 a favor del Señor José Eduardo Coca Medinaceli;

QUE a fs. 22 la Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que se realizó la correspondiente inspección técnica mecánica del vehículo marca Ford Transit Dominio DJF 740;

QUE a fs. 24 y 25. consta el informe Ambiental Socio Económico y la Declaración Jurada del Señor José Eduardo Coca Medinaceli;

QUE a fs. 32 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete, dictamina que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, en consecuencia se debe hacer lugar a lo solicitado, adjudicándole a favor del Señor José Eduardo Coca Medinaceli la Licencia de Transporte Escolar Nº 032, afectando al servicio la unidad Marca Ford, Modelo Transit, Dominio DJF 740, Año 2000;

QUE es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licencia de Transporte Escolar N° 032, a favor del Señor **JOSE EDUARDO COCA MEDINACELI, D.N.I. N° 94.094.844** domiciliado en calle Esquel de Chubut N° 2842 – B° Intersindical de esta Ciudad, afectando al Servicio de Transporte Escolar la Unidad Dominio DJF – 740, Marca FORD – Modelo Transit 120-S – Año 2000, Chasis N° WFOLXXBDVYBA82658, Motor N° YA82658.-

ARTICULO 2°.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 032, Señor JOSE EDUARDO COCA MEDINACELI, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: **"TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA N° 032".-**

ARTICULO 3°.- HÁGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del Conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del Conductor; c) Número de Licencia del Conductor y/o Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador ó Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono de la adjudicataria del Servicio; f) Pólizas de Seguros contratadas y Recibos de Pago al día, como así también, se realizará el ambiental socio-económico mediante examen que preparará ante la autoridad competente, Ordenanza N° 12.211/04.-

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección de Transporte Público Impropio con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 16 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 028

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21888-SG-2010.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0027199 en la cual se solicita la "ADQUISICION DE (1) CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 139.300,00);

QUE a fs. 19 se adjunta Nota de Pedido N° 00836/10 la que reemplaza el Pedido de Materiales N° 0027199;

QUE a fs. 76 y 77 obra el Dictamen N° 01/11, mediante el cual se solicita la modificación de la imputación preventiva presupuestaria que rola a fs. 59 debiendo asignarse como responsable de lo solicitado por la Subsecretaria de Prevención y Emergencias y ratificar todo lo actuado y posterior emisión del instrumento legal respectivo;

QUE a fs. 83 y 84 se ha ratificado el informe de imputación y se autoriza la modalidad de pago, conforme a la situación financiera;

QUE a fs. 85 obra el Informe N° 773/11 de la Dirección de Control de Gasto, con los datos relevados y sus observaciones, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0318/04, el monto del gasto ascendería a la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 (\$ 139.300,00) y la Sub-Secretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el mismo;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de condiciones que registró el Llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de una

Camioneta Pick-Up Cabina Doble 4x4", a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirán el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "Adquisición de una **CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4**", destinada a la Sub-Secretaria de Prevención y Emergencias, el que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Control de Gasto y Contrataciones.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 028 DE LA JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

SALTA, 18 MARZO 2011.-

RESOLUCION N° 002

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte N° 016159-SG-2011

VISTO el Decreto N° 1351/09 y su modificatorio Decreto N° 367/2010

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 367/10 tiene por objeto establecer el Reglamento, los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas;

QUE la mencionada norma determina como Autoridad de Aplicación de dicho reglamento a la Dirección General de Administración de Personal en coordinación y colaboración con la Dirección General de Capacitación de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional o las que funcionen como tales;

QUE asimismo, en su Capítulo II se establece que los Cursos de Capacitación se iniciaran a los 2 días hábiles de quedar firme la Resolución de Admisibilidad, no pudiendo ser mayor a un término de 2 meses, siendo destinado a los Agentes que hubieran obtenido Resolución de Admisibilidad favorable. Teniendo la capacitación el objeto de mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades en el desempeño de las tareas que desarrolla el postulante;

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación y la Dirección General de Capital Humano dependientes de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, mediante Expediente de referencia han organizado la capacitación del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución de admisibilidad favorable para su ingreso a planta permanente;

QUE la etapa de capacitación tendrá como fecha de inicio el día 21/03/2011 finalizando el día 23/01/2011, el lugar del dictado de los cursos será en 25 de Mayo N° 26 de ésta Ciudad;

QUE conforme surge de las actuaciones mencionadas la capacitación ha sido programada en el dictado de un Módulo. La Capacitación correspondiente al Modulo I cuyo Eje Temático I es el "Orgánico Institucional y el Eje Temático II es el "Legal Administrativo dirigida a los agentes de todas las secretarías, será de una clase y el Eje Temático II "Letrados y Directores" dirigido al personal letrado y directores, será de dos clase con una carga horaria de 4 horas reloj por agente municipal. La metodología utilizada será exposición Teórico-Práctica;

QUE dichos cursos estarán a cargo de las Sras.: Directora General de Capacitación Lic. Vanina Torcivia DNI N° 26.627.867, Directora General de Capital Humano Psic. Fernanda Mercado DNI N° 25.662.150, Directora de Despacho de Jefatura de Gabinete Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula DNI: 16.465.482, Gerente de Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal Dra. Beatriz Escudero Samamé de Quintana DNI 12.790.066, quienes colaboran en carácter de Ad Honorem, por lo que no representan erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios;

QUE obra dictamen de la Unidad de Apoyo Legal de la Jefatura de Gabinete opinando que conforme a la finalidad que persigue el dictado de este curso, y teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa legal vigente, considera resulta oportuno y conveniente emitir el instrumento legal pertinente;

QUE compartiendo dictamen, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso correspondiente al Modulo I cuyo Eje Temático I es el "Orgánico Institucional" y el Eje Temático II es el "Legal Administrativo" destinado al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución favorable de admisibilidad para su ingreso a planta permanente, la mencionada capacitación estará a cargo de las Sras.: Directora General de Capacitación Lic. María Vanina Torcivia DNI N° 26.627.867, Directora General de Capital Humano Psic.Fernanda Mercado DNI N° 25.662.150, Directora de Despacho de Jefatura de Gabinete Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula DNI: 16.465.482 y Gerente de Área Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal Dra. Beatriz Escudero Samamé de Quintana DNI: 12.790.066, y será dictado en 25 de Mayo N° 26, de ésta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- El contenido de la temática a desarrollarse en el Modulo I será el que se establece en Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las capacitadoras colaborarán en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA
 VER ANEXO

SALTA, 14 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 001
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13231/97.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2194/98, ordenado mediante Resolución N° 045/00 dictada por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 mediante Resolución N° 004 de la Secretaría de Gobierno de fecha 01 de marzo de 1.998 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de determinar la responsabilidad del o de los responsables de la pérdida y/o sustracción de un grabador marca Sony, tipo periodista M 425 con mini cassette incluido, desde la Secretaría Privada de Gobierno y que fuera denunciado por la agente Teresa del Carmen Torres de Tula;

QUE a fs. 44 la Dirección General de Sumarios estima que corresponde disponer la clausura de las actuaciones en el Sumario Administrativo N° 2194/98, con encuadre en el Artículo 91° del Decreto N° 842/10 de conformidad a los antecedentes de hecho y de derecho expuesto precedentemente, ordenando a través de la Secretaría de Gobierno su archivo;

QUE a fs. 45 Procuración General coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección General de Sumarios, corresponde dictar el instrumento legal pertinente disponiendo la clausura de las presentes actuaciones en orden a lo preceptuado en el Artículo 91° del Decreto N° 842/10 y remitir copia de los autos de referencia al Tribunal de Cuentas Municipal por posible daño al erario público;

QUE a fs. 47 rola el Dictamen N° 070/11 de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, concluyendo que los dictámenes citados precedentemente son concordantes por lo que corresponde el dictado del instrumento legal disponiendo la clausura y posterior archivo de las presentes actuaciones;

POR ELLO:
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2194/98, ordenado por la Resolución N° 004 de fecha 01 de marzo de 1.998 de Secretaría de Gobierno, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° Inciso c) de la Ordenanza N° 5552/89.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 13231/97, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 14 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° AT 648/99 (fotocopia Certificada) y
GEH 2001014796.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2509/00, ordenado mediante Resolución N° 045/00 dictada por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 38, mediante Resolución N° 045 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 01 de junio de 2.000 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de determinar la responsabilidad de los

inspectores actuantes en la confección del Acta de Comprobación N° 11055 por la cual se procedió a la clausura del local comercial denominado Renta Car General Belgrano en razón que la empresa habría desviado el destino de la habilitación otorgada, lo cual dio origen al expediente N° AT 648/99 que se tramitó ante el Juzgado de 3ra. Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas y en el cual se dictó el sobreseimiento de los titulares de Renta Car General Belgrano y se ordenó el inmediato levantamiento de la clausura del local;

QUE a fs. 120 obra el informe final de la Dirección General de Sumarios, considerando que corresponde la clausura y posterior archivo del presente sumario con encuadre en el Artículo 91° del Decreto N° 842 de fecha 30 de setiembre de 2010, el que expresa: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Artículo 88°";

QUE a fs. 122/123 Procuración General dictamina que habiendo transcurrido con holgura desde el día 14/07/00 el plazo señalado en el Artículo 91° sin que hasta la fecha haya recaído resolución definitiva y no existiendo causa penal pendiente, comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios;

QUE mediante Dictamen N° 069/11 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, comparte los dictámenes producidos a fs. 120 y fs. 122/123 por la Dirección General de Sumarios y Procuración General respectivamente, disponiendo la clausura y posterior archivo de las presentes actuaciones;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2509/00, ordenado por la Resolución N° 045 de fecha 01 de junio de 2.000 de Secretaría de Gobierno, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° AT 648/99 (fotocopia Certificada) y GEH 2001014796, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 14 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN N° 003
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 15180/99 – E 2001007078 y E 2001009183.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2488/00, ordenado mediante Resolución N° 010/00 dictada por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 25, mediante Resolución N° 010 de la Secretaría de Gobierno, de fecha 24 de febrero de 2.000 se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por presuntas irregularidades cometidas por el

agente Manuel Fernando Cámara, dependiente de la ex Dirección de Control Urbano;

QUE a fs. 122 obra el informe final de la Dirección General de Sumarios, considerando que corresponde la clausura y posterior archivo del presente sumario con encuadre en el Artículo 91° del Decreto N° 842 de fecha 30 de setiembre de 2010, el que expresa: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el Artículo 88°";

QUE a fs. 124 Procuración General dictamina que habiendo transcurrido con holgura desde el día 07/03/00 el plazo señalado en el Artículo 91° sin que hasta la fecha haya recaído resolución definitiva y no existiendo causa penal pendiente, comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios;

QUE mediante Dictamen N° 069/11 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno, comparte los dictámenes producidos a fs. 122 y fs. 124 por la Dirección General de Sumarios y Procuración General respectivamente, disponiendo la clausura y posterior archivo de las presentes actuaciones;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2488/00, ordenado por la Resolución N° 010 de fecha 24 de febrero de 2.000 de la Secretaría de Gobierno, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los Expedientes N°s 15180/99 – E 2001007078 y E 2001009183, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 16 MARZO 2.011.-

RESOLUCIÓN N° 004
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0030145-2093/2011-0.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Señora Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y D.D.H.H. de la Provincia de Salta, Dra. María Silvia Pace, solicita se Declare de Interés Municipal las "IV JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: Mujer y Trabajo, un camino hacia la Igualdad" a llevarse a cabo en esta Ciudad el día 17 de marzo de 2.011; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicha Jornada tiene por objetivo reflexionar sobre la mujer en el mundo del trabajo;

QUE este evento contará con la participación de mujeres nacionales de militancia en pos de la igualdad de la mujer en el mundo del trabajo;

QUE es criterio de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda actividad que garantice y revalorice el rol de la mujer en el ámbito social, económico, político y cultural;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL las "IV JORNADA DE REFLEXIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: Mujer y Trabajo, un camino hacia la igualdad" a llevarse a cabo en esta Ciudad el día 17 de marzo de 2.011.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Señora Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y D.D.H.H. de la Provincia de Salta, Dra. María Silvia Pace, en el domicilio de calle Santiago del Estero Nº 2.291, de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón el Área Municipal de la Mujer con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 09 MARZO 2011.-

**RESOLUCION Nº 024
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 45766-SO-10.-**

VISTO la Nota de Pedido Nº 01753/10, mediante el cual la Secretaría de Obras Públicas solicita la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN BARRIO AUTODROMO – ETAPA II", y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a fojas 9 otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 10 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Anticipo de 20%, 50% Contado y 50% a 30 días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a fojas 12 y 12 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6º inc. d) Decreto Nº 0318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a fojas 12 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 2.480.098,00 (Pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil noventa y ocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 0337/09;

QUE a fojas 19 obra copia de Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 29-11-10, mediante la cual aprueba el Pliego de Condiciones que registró el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 318/04, Artículo Nº 81;

QUE a fojas 22 y 22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Nº 6.838, Decreto Nº 0931/96, modificatorias y Ordenanza Nº 13.775, Decreto Nº 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fojas 23 Dirección de Contrataciones de Obras Públicas indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.542.602,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos dos con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 10 inciso b), punto 2) del Decreto Nº 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la realización de la Obra: "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN BARRIO AUTODROMO – ETAPA II", por el presupuesto oficial de \$ 2.542.603,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos tres con 00/100), según Nota de Pedido Nº 01753/10 de la Secretaria de Obras Públicas.-

ARTICULO 2º.-DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretaria de Obras Públicas.
Ing. MARIA MERCEDES QUISPE: Dirección General de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas.
Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO: Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas.**

ARTICULO 3º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2º, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2º, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la Imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 09 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 025
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. Nº 10895-SG-2.011**

VISTO la Resolución Nº 018/11, de fecha 23/02/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución se Autorizó la suma de \$ 4.528,00 (Pesos cuatro mil quinientos veintiocho) en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta – Buenos Aires – Salta y viáticos con oportuna de rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de coordinación de Intendencia, Sra. Francisca de Jesús Jiménez y la Sra. Mabel Isabel Pérez, personal contratado de esa área;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Coordinación de Intendencia, informa que la reserva de pasajes para el día 23/02/11 fue anulada por la Empresa Línea Aérea Andes, adquiriendo nuevos pasajes para el día 02/03/11, con regreso el 06/03/11;

QUE a fs. 19 Dirección de Rendición de Cuentas indica que en virtud de los manifestado por el área antes citada, la liquidación es idéntica, correspondiendo Rectificar la Resolución Nº 018/11 en lo que respecta a la fecha de viaje;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 018/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suma de \$ 4.528,00 (Pesos cuatro mil quinientos veintiocho con 00/100), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta y viáticos con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

FRANCISCA DE JESUS JIMENEZ – SUBSECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA (GRUPO "B")

| | |
|---|--------------------|
| Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$150,00 p/día (02 al 06/03/11) | \$ 650,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas.)..... | \$ 1.666,00 |
| TOTAL..... | \$ 2.316,00 |

MABEL ISABEL PEREZ – PERSONAL CONTRATADO SUBSECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA (GRUPO "C")

| | |
|--|--------------------|
| Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$126,00 p/día (02 al 06/03/11)..... | \$ 546,00 |
| PASAJES VIA AEREA SALTA-BS.AS-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas.) | \$ 1.666,00 |
| TO..... | \$ 2.212,00 |
| TOTAL GENERAL A LIQUIDAR | \$ 4.528,00 |

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Subsecretaria de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 MARZO 2011.-

**RESOLUCIÓN Nº 006
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE Nº 4.312-SH-2010**

VISTO, el Pedido de Materiales Nº 29.108 mediante el cual la Dirección General de Salubridad e Higiene solicita el "ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO PAR EL DESAGOTE DE POZOS CIEGOS EN DISTINTOS BARRIOS Y VILLAS DE LA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 50 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 51 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "a 15 días Factura Conformada";

QUE a fs. 52 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 52 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil con 00/100);

QUE a fs. 56 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna ejecuta el control previo sobre la legalidad, oportunidad y razonabilidad de los procedimientos administrativos;

QUE a fs. 57 la Directora de Contrataciones otorga el encuadre legal de contratación, Licitación Pública, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario Nº 931/06 y remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 318/04, Art. 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para el "ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO", para la Dirección General de Salubridad e Higiene, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Director General de Servicios Públicos: Dr. Herrera Humberto Fabián, D.N.I. Nº 21.634.585.

Director General de Salubridad e Higiene: C.P.N. David Jaime Revilla, D.N.I. Nº 17.354.372.

Dra. Tomás Arroyo de la Dirección de Control del Gasto.

Asesor Profesional de la Secretaria de Hacienda: Dr. Alejandro Daher.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2º, del contenido de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 006 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 14 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 006
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. Nº 13876-SG-2011**

VISTO que el señor Presidente de la Fundación Junior Achievement Sede Salta, Ing. Ricardo Villada, solicita se Declare de Interés Municipal a las actividades que desarrolla la mencionada organización en el ámbito educativo de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE la misión de la Fundación Junior Achievement Sede Salta, es inspirar a niños y jóvenes salteños a que generen un espíritu emprendedor que les permita alcanzar sus metas en un marco de responsabilidad y libertad;

QUE dentro de sus objetivos, se desarrollan programas educativos mediante los cuales se transmite a los estudiantes la importancia de: responsabilizarse por su destino, proponerse metas claras y realistas, actuar para la consecución de las mismas, desarrollar la perseverancia, la creatividad, la autoconfianza y educarse en forma constante durante la vida;

QUE dentro de las áreas de los programas que se implementan se prevee incentivar a la comunidad educativa a la creación, organización e investigación de los servicios turísticos en el mercado local, analizando su importancia en el planeamiento urbano para el desarrollo sustentable de la ciudad;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover toda acción que incentive a los estudiantes salteños, a tomar conciencia de la importancia de la educación como herramienta de realización personal y profesional, para su futura inserción en la vida económica local;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO Y CULTURAL MUNICIPAL, a las actividades que desarrolla la **FUNDACION JUNIOR ACHIEVEMENT en la Ciudad de Salta**, por los motivos enunciados en los considerandos.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Presidente de la Fundación Junior Achievement Sede Salta Ing. Ricardo Villada en el domicilio de Avda. Reyes Católicos Nº 1330, Of. 26 de esta ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, MARZO 2011.-

**RESOLUCION Nº 007
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. Nº 14239-SG-2011**

VISTO que la Oficial Ppal. Señora María Cristina Casimiro de la Secretaría General de Policía – Relaciones Policiales, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal el **"186° Aniversario de Creación de la Policía Provincial"** y;

CONSIDERANDO:

QUE para la celebración del mencionado aniversario se ha previsto realizar un Encuentro de Bandas de Música a realizarse el día 21 del corriente mes y año, a horas 19:00 frente al Cabildo Histórico de nuestra ciudad, contando con la participación de la Banda de Música de la Municipalidad de Salta, la Banda Militar Cnel. Bonifacio Ruiz de los Llanos y la Banda Institucional de la Policía;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y musical de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el **"186° Aniversario de Creación de la Policía Provincial"**, a conmemorarse el día 26 de marzo del presente año, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Of. Ppal. Sra. María Cristina Casimiro, en el domicilio de calle General Güemes Nº 750, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 17 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 006.-
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REFERENTE: Nota SIGA Nº 1580/2011 – Expte Nº 55533-SO-2011.-**

VISTO la Resolución Nº 004 emitida por esta Secretaria con fecha 04/02/2011, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante la cual se crea la "Comisión de Consulta de Anuncios Publicitarios" y se designa a los funcionarios que conformarán dicha Comisión;

QUE en el citado instrumento legal se omitió aclarar que los funcionarios designados para constituir la "Comisión de Consultas de Anuncios Publicitarios" no percibirán remuneración alguna, siendo sus funciones complementarias a las designadas en sus respectivos Decretos de Designación o Aprobación de Contratos;

QUE resulta necesario emitir del instrumento legal pertinente a fin de dejar debidamente consignado lo expuesto precedentemente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que los funcionarios designados para constituir la "Comisión de Consultas de Anuncios Publicitarios" creada mediante Resolución Nº 004 emitida por esta Secretaria con fecha 04/02/2011, no percibirán remuneración alguna, siendo sus funciones complementarias a las designadas en sus respectivos Decretos de Designación o Aprobación de Contratos;

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente a cada uno de los miembros integrantes de dicha Comisión.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHIBAN

CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN Nº 004 C.D.-****Ref.: Expte. Cº Nº 135 -244/11.-****Autores: Cjales. Matías Antonio Cánepa, Raúl César Álvarez, Irene Soler Carmona, Azucena Myriam Pinto, Virginia del Valle López, Viviana Beatriz Ávila, Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos, Gladis Beatriz Tinte y Luis Guillermo Vaca.-****VISTO**

La visita del DR. JOSÉ RAMÓN GRANERO, Secretario de Estado y Titular del SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico), el día 9 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el funcionario se destaca por su activa participación y compromiso en la delicada tarea que tiene en la Secretaría mencionada precedentemente;

Que, su visita a este Concejo Deliberante resulta de suma importancia debido al fuerte trabajo que realizan los señores Concejales dentro de las Comisiones que sobre la materia existen;

Que, este profesional es consultado en todos los rincones del País por su enorme conocimiento en materia de lucha contra el narcotráfico, y su opinión será de suma trascendencia en nuestra Ciudad;

Que, es facultad del Concejo Deliberante, conforme lo establece la Carta Municipal, destacar la presencia de personalidades que trascienden por su actividad y compromiso social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR Visitante Destacado de la Ciudad de Salta, al DR. JOSÉ RAMÓN GRANERO, Secretario de Estado y Titular del SEDRONAR (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico), por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una plaqueta de reconocimiento y copia de la presente al Destacado Visitante mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 005 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -166/11.-****Autores: Cjales. Lucrecia Celeste Lambrisca, Gabriela Angelina Cerrano é Irene Soler Carmona.-****VISTO**

El proyecto presentado por la Secretaría de Derechos Humanos, mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, con motivo de desarrollarse las IV Jornadas de Reflexión sobre los Derechos Humanos de las Mujeres: "Mujer y Trabajo un Camino hacia la Igualdad"; el día 17 de marzo del corriente año;

Que, las mencionadas Jornadas tienen por objeto reflexionar sobre la mujer en el mundo del trabajo;

Que, están convocados referentes nacionales de lucha por la igualdad en el mundo del trabajo; Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires Doña María Cristina Álvarez Rodríguez, Sra. Subsecretaria de Promoción de Derechos Humanos de la Nación Profesora Marita Perceval;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las IV Jornadas de Reflexión sobre los Derechos Humanos de las Mujeres: "MUJER Y TRABAJO UN CAMINO HACIA LA IGUALDAD"; a realizarse el día 17 de marzo del corriente año en el Hotel Alejandro I.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 006 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -226/11.-****Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Eduardo Ariel Burgos.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos o a través del área que corresponda se provea al urgente desagote de los pozos ciegos del Barrio Juan Pablo II.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 007 C.D.-**Ref.: Expte. Cº Nº 135-241/11.-****Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia****VISTO**

Lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 7.322 y la situación en la que se encuentran empleados de la empresa "El Cóndor S.A."; y

CONSIDERANDO

Que, los directivos de la empresa "El Cóndor S.A.", adeudan importantes diferencias salariales a sus empleados como consecuencia de la vigencia del Convenio Colectivo Nº 460/73;

Que, la negativa a abonar las mencionadas diferencias salariales adeudadas desde hace ya ocho años continúa, a pesar de que la pretensión judicial de los trabajadores fue acogida favorablemente por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 6 en los autos caratulados "ORDINARIO: Agüero, José Armando y otros vs. El Cóndor S.A."; Expediente Nº 013173/05;

Que, la sentencia de primera instancia ha sido ratificada por la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Trabajo;

Que, el reclamo de los choferes ha puesto en evidencia la especulación de algunas empresas a la hora de aumentar la rentabilidad de su giro comercial;

Que, la empresa El Cóndor S.A. se niega a pagar incrementos salariales establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73 alegando su inaplicabilidad por falta de representación suficiente de las empresas transportistas en la suscripción del mencionado convenio. No obstante ello, y de manera contradictoria, al momento de recibir subsidios dispuestos en relación a tributos que cargan la actividad hidrocarburífera conforme Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 652/02 en su artículo 5 y subsiguientes, esgrimen que el Convenio Colectivo es aplicable en Salta;

Que, es competencia de este Cuerpo resguardar la prestación del servicio brindado por SAETA S.A. y el cumplimiento estricto de lo dispuesto en materia laboral por la Ley Provincial Nº 7.322, que establece que el 10% del paquete accionario es patrimonio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que, por imperio de lo dispuesto por el artículo 12 de la citada normativa se ha encomendado al Directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor la absorción de los empleados que prestaban servicio en las distintas empresas que tenían contratos de concesión del transporte urbano con anterioridad a la creación de SAETA S.A., como así también la estricta vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73 a nivel Nacional y sus Actas Complementarias;

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 4º de idéntica normativa corresponde a la Autoridad Metropolitana de Transporte ejercitar las potestades de contralor de las que se encuentra investida;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al señor Intendente Municipal que instruya al representante del Municipio de Salta en el directorio de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA) para que se intime a la empresa "El Cóndor S.A." el pago de diferencias salariales ordenado por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 6 en los autos caratulados "ORDINARIO: Agüero, José Armando y otros vs. El Cóndor S.A."; Expediente Nº 013173/05, así como el estricto cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) que ejercite su potestad de contralor ante el incumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73 por parte de la empresa "El Cóndor S.A.".-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 008 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-242/11.-

Autores: Cjales. Antonio Matías Cánepa, Miriam Azucena Pinto, Gladis Beatriz Tinte, Irene Soler Carmona, Viviana Beatriz Ávila, Raúl Romeo Medina, María del Socorro Villamayor, Raúl César Álvarez, Roque Arturo Rueda Torino, Pedro Alberto Serrudo y Carlos Humberto Saravia.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE la necesidad de actualizar el Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental.-

ARTICULO 2º.- LAS Comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Legislación General deberán adoptar las acciones tendientes a cumplir con el objetivo señalado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a los representantes de este Cuerpo Deliberativo ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental, en el ámbito de dicho organismo promuevan la revisión del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ordenanza Nº 13779 y en el Capítulo 4 del Plan Integral de Desarrollo Ambiental (PIDUA) Ordenanza Nº 12017.-

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 009 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -245/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia

VISTO

La construcción que se está llevando a cabo en el acceso del Cerro San Bernardo por particulares; y

CONSIDERANDO

Que, el Estado Municipal es el garante de la planificación urbanística de la Ciudad según la Carta Municipal, art. 7 -inc. j);

Que, la obra que se está ejecutando carece de cartel que evidencia que no cuenta con la habilitación municipal pertinente;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 15 (quince) días y por el área competente informe por escrito:

- Si la obra que particulares ejecutan en el Acceso al Cerro San Bernardo cuenta con habilitación municipal;
- En su caso, remita copia de proyecto aprobado e indique destino de la obra en cuestión;
- Motivos por lo que no se han impuesto las multas por la infracción en la que incurrir los responsables de la obra ante la ausencia de carteles a los que obliga la normativa municipal vigente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 010 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 247/11.-

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

El pedido realizado por numerosos vecinos del Barrio Solís Pizarro, ubicado en la zona Sudoeste de la Ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, los vecinos de ése Barrio han requerido que se les informe sobre las obras de pavimentación del Barrio Solís Pizarro que se encuentran actualmente en ejecución, con indicación de las calles involucradas y el tiempo probable de culminación;

Que, se han vertido quejas sobre las demoras en los trabajos realizados y la inhabilitación de las calles que rodean la plaza del Barrio;

Que, estas obras se han visto postergadas por años y los residentes del lugar manifiestan desconocer cuáles son las calles que serán asfaltadas, denunciando discriminación en relación a situaciones precedentes;

Que, invocan que las únicas cuerdas pavimentadas no responden a una planificación sino a los domicilios de punteros políticos y la autoridad del Centro Vecinal, lo que ha generado malestar;

Que, es dable señalar que el cordón cuneta en las calles de éste Barrio ha sido ejecutado con financiamiento de los vecinos, que muestran un alto nivel de solidaridad con la obra pública;

Que, el movimiento de las máquinas ha provocado la rotura de caños de agua en tres oportunidades, privando a los vecinos del vital elemento, y han ingresado a terrenos de la plaza dejando profundas huellas de barro que impiden su uso por los niños del lugar;

Que, se advierte que las calles carecen de carteles indicadores del nombre y altura de las calles;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, informe sobre las calles cuya pavimentación se ha proyectado para este año en el Barrio Solís Pizarro y tiempo de ejecución y culminación de tales obras.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio del área competente:

- Instruya a la Empresa contratista para que preserve las cañerías de agua y el espacio verde del Barrio y restablezca la Plaza del Barrio Solís Pizarro al estado anterior a la ejecución de las obras;
- Proceda a la colocación de cartelería que identifique el nombre y altura de las calles involucradas en esa barriada.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 011 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-260/11.-

Autores: Cjales. Matías Antonio Cánepa, María del Socorro Villamayor, Raúl César Alvarez, Azucena Myriam Pinto y Viviana Beatriz Avila.-

VISTO y CONSIDERANDO

La agresión sufrida por la Concejal Lucrecia Celeste Lambrisca el día 23 de Febrero pasado;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR a las Autoridades Provinciales efectúen las actuaciones correspondientes a fin de determinar y sancionar a los responsables de la agresión sufrida por la señora Concejal Lucrecia Celeste Lambrisca, el día 23 de Febrero pasado, en oportunidad en que las fuerzas de seguridad de la provincia se disponían a desalojar el puente ubicado entre las calles Córdoba – Polonia de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -266/11.-

Autores: Cjales. María del S. Villamayor; Luis Guillermo Vaca; Azucena Myriam Pinto; Mirta Gladis Isa; Raúl César Alvarez; Matías Antonio Cánepa; Alberto Pedro Serrudo y Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La situación padecida por los vecinos de los barrios próximos a la rivera del Río Arenales, que padecieron inundaciones como consecuencia de las contingencias climáticas producidas recientemente; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado Ordenanza Ad Referéndum, por la cual se ha dispuesto brindar ayuda social a los damnificados y la realización de obras a los efectos de evitar que se reiteren situaciones como la referida;

Que, en reunión realizada con residentes de la zona que han invocado el carácter de damnificados, las autoridades del Concejo Deliberante se han comprometido a recepcionar inquietudes, reclamos y sugerencias en relación al dispositivo habilitado para brindar contención a la totalidad de las personas afectadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISPONER que por Presidencia se habilite en la sede del Concejo Deliberante una mesa de recepción de reclamos de los vecinos damnificados por las inundaciones producidas recientemente como consecuencia del desborde del Río Arenales.-

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Comisión de Acción Social y Becas la tarea de canalizar los reclamos receptados y gestionar por ante las autoridades competentes del Departamento Ejecutivo Municipal la ayuda social y todo otro requerimiento vinculado con la problemática mencionada en el artículo precedente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. N° 5930-SG-2011 (Ordenanza Ad-Referendum N° 14.075).-

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite la Ordenanza Ad-Referendum N° 14.075; y

CONSIDERANDO

Que, la misma modifica el artículo 130 de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-; y

Que, dicho instrumento fue remitido a este Cuerpo conforme lo establece el artículo 41 de la Carta Municipal, Ley N° 6534;

Que, en un todo conforme con la normativa mencionada y dentro de los plazos establecidos, es menester dictar el instrumento legal correspondiente compartiendo con los fundamentos que dieron origen al dictado de la Ordenanza Ad-Referendum Nº 14.075;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ordenanza Nº 14.075, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad – Referendum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

**RESOLUCIÓN Nº 014 C.D.-
 Ref.: Expte. Cº Nº 135 3907/10.-**

VISTO

La presentación realizada por el Profesor Carlos Cocha, DNI. Nº 7.636081, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo pone en conocimiento sobre las actividades de orden cultural, en homenaje al arte y cultura de José Juan Botelli;

Que, el objetivo de las jornadas es resaltar la obra creadora del músico periodista y escritor José Juan Botelli;

Que, el mismo es considerado una de las glorias del arte en Salta, transferida a las generaciones del Siglo XXI;

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II – Funciones Municipales- Deberes y Atribuciones - establece que: Serán deberes y atribuciones de la Municipalidad - Artículo 7º Inciso d) "Fomentar la Educación y Cultura";

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a las actividades de Homenaje – Mayo Arte y Cultura de "José Juan Botelli", a realizarse entre el 20 y 27 de mayo de 2011, en la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Profesor Carlos Cocha.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

**RESOLUCIÓN Nº 015 C.D.-
 Ref.: Expte. Cº Nº 135 -3690/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR, al Proyecto de Resolución mediante el cual se rechaza el Veto formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto Nº 0008/11, a la Ordenanza Sanción Nº 9138 de fecha 15 de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el archivo del expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

**RESOLUCIÓN Nº 016 C.D.-
 Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135- 2746/08; 135- 764/09; 135- 2462/09; 135- 2327/09; 135- 2807/09; 135- 3424/09; 135- 3260/09; 57.836 -SH- 2.009; 55.438 -SO-2.010 (copia); 135- 780/10; 135- 1102/10; 135- 1947/10; 135- 1823/10; 135- 2051/10; 135- 2451/10; 135- 2574/10; 135- 2757/10; 135- 2610/10; 135- 2399/10; 135- 3274/09; 135- 1945/10; 135- 3115/10; 135- 1781/10 y 135- 702/10; 135- 2651/10; Nota S/Nº de fecha 16/09/10 (Concejo Deliberante de El Carril); Nota Nº 312/10 (Concejo Deliberante de Gral. Mosconi); Nota Nº 606/10 (Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa); 135- 3200/10; Nota Nº 8596/10 (Concejo Deliberante de Rosario de la Frontera); Nota S/Nº de fecha 05/10/10 (Gobierno de la Pcia. de Salta); Nota S/Nº de fecha 20/10/10; Nota S/Nº de fecha 08/09/10 (Concejo Deliberante de El Tala); Nota S/Nº de fecha 05/10/10 (Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres).-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el Archivo de los expedientes que a continuación se detallan: Cºs Nºs 135- 2746/08; 135- 764/09; 135- 2462/09; 135- 2327/09; 135- 2807/09; 135- 3424/09; 135- 3260/09; 57.836 -SH-2.009; 55.438 -SO-2.010 (copia); 135- 780/10; 135- 1102/10; 135- 1947/10; 135- 1823/10; 135- 2051/10; 135- 2451/10; 135- 2574/10; 135- 2757/10; 135- 2610/10; 135- 2399/10; 135- 3274/09; 135- 1945/10; 135- 3115/10; 135- 1781/10 y 135- 702/10; 135- 2651/10; Nota S/Nº de fecha 16/09/10 (Concejo Deliberante de El Carril); Nota Nº 312/10 (Concejo Deliberante de Gral. Mosconi); Nota Nº 606/10 (Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa); 135- 3200/10; Nota Nº 8596/10 (Concejo Deliberante de Rosario de la Frontera); Nota S/Nº de fecha 05/10/10 (Gobierno de la Pcia. de Salta); Nota S/Nº de fecha 20/10/10; Nota S/Nº de fecha 08/09/10 (Concejo Deliberante de El Tala); Nota S/Nº de fecha 05/10/10 (Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres).-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

**RESOLUCIÓN Nº 017 C.D.-
 Ref.: Expte. Cºs Nºs 135-254/94, 82-42493/93, 82-40377/93, 8240364/93, 82-8545/93, 82-65573/93, 01-63284/93, 135-1422/93, 135- 253/94, 135-102/94, 135-473/94, 135-314/94, 135-306/94, 135-446/94, 135-384/94, 135-332/94, 135-329/94, 135-284/94, 135-316/94; 135- 239/94, 135-238/94, 135-230/94, 135-220/94, 135-200/94, 135-173/94, 135-130/94, 135-105/94, 135-0034/94, 135-241/94, 135-1424/93, 135- 521/94, 135-512/94, 135-486/94, 135-479/94, 135-583/94, 135-0024/94, 135-561/94, 135-862/94, 135-675/94, 135-704/94, 135-857/94, 135- 786/94, 135-595/94, 135-623/94, 135-661/94, 135-670/94, 135-759/95, 135- 1777/95, 135-1035/96, 135-591/94, 135-091/95, 135-096/95, 135- 146/95, 135-502/95, 135-741/93, 135-743/93, 135-752/93, 135-782/93,**

82-4704/93, Nota s/n° de fecha 05 de Noviembre de 2008, Nota s/n° de fecha 25 de marzo de 2009, 025140-SG-2010 y 203287/10, 135-1084/09 -

VISTO

Los Expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que los mismos han cumplimentado su tramitación, por lo que corresponde archivar las actuaciones para su resguardo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los siguientes expedientes C°s N°s 135-254/94, 82-42493/93, 82-40377/93, 8240364/93, 82-8545/93, 82-65573/93, 01-63284/93, 135-1422/93, 135-253/94, 135-102/94, 135-473/94, 135-314/94, 135-306/94, 135-446/94, 135-384/94, 135-332/94, 135-329/94, 135-284/94, 135-316/94; 135-239/94, 135-238/94, 135-230/94, 135-220/94, 135-200/94, 135-173/94, 135-130/94, 135-105/94, 135-0034/94, 135-241/94, 135-1424/93, 135-521/94, 135-512/94, 135-486/94, 135-479/94, 135-583/94, 135-0024/94, 135-561/94, 135-862/94, 135-675/94, 135-704/94, 135-857/94, 135-786/94, 135-595/94, 135-623/94, 135-661/94, 135-670/94, 135-759/95, 135-1777/95, 135-1035/96, 135-591/94, 135-091/95, 135-096/95, 135-146/95, 135-502/95, 135-741/93, 135-743/93, 135-752/93, 135-782/93, 82-4704/93, Nota s/n° de fecha 05 de Noviembre de 2008, Nota s/n° de fecha 25 de marzo de 2009, 025140-SG-2010 y 203287/10, 135-1084/09 -

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 018 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -297/11.-

VISTO

Que, la Resolución N° 374/10, Reglamento Interno del Concejo Deliberante, deben integrarse, con los Presidentes de cada Bloque Legislativo de Concejales las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial; y

CONSIDERANDO

Que, en Sesión del día de la fecha los Bloques Legislativos de Concejales que conforman este Concejo Deliberante, han presentado la nómina de sus autoridades, por lo que corresponde dar cumplimiento a la conformación de las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

| COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Presidente | MATÍAS ANTONIO CÁNEPA |
| Miembros | RAÚL CÉSAR ÁLVAREZ |
| | RAÚL ROMEO MEDINA |
| | ROQUE ARTURO RUEDA TORINO |
| | GLADYS BEATRIZ TINTE |
| | CARLOS HUMBERTO SARAVIA |

| | |
|--|---------------------------|
| | GABRIELA ANGELINA CERRANO |
| | VIVIANA BEATRIZ ÁVILA |

ARTICULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial, la que quedará integrada de la siguiente manera:

| COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL | |
|---|---------------------------|
| Miembros | MATÍAS ANTONIO CÁNEPA |
| | RAÚL CÉSAR ÁLVAREZ |
| | RAÚL ROMEO MEDINA |
| | ROQUE ARTURO RUEDA TORINO |
| | GLADYS BEATRIZ TINTE |
| | CARLOS HUMBERTO SARAVIA |
| | GABRIELA ANGELINA CERRANO |
| | VIVIANA BEATRIZ ÁVILA |

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 019 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -276/11.-

Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia; Aroldo Jesús Tonini.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXPRESAR el más enérgico repudio por la represión policial, dispuesta respecto de los vecinos afectados por la reciente inundación provocada por el desborde del río Arenales y que ejercieron el derecho constitucional de peticionar ante las autoridades.-

ARTICULO 2°.- MANIFESTAR profunda preocupación por el flagrante desconocimiento de la investidura de las Señoras Concejales Lucrecia Lambrisca y Gabriela Cerrano por parte del personal policial y encomendar al señor Presidente del Cuerpo la interposición de denuncia ante el Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias para que investigue el accionar represivo y establezca la identidad de los responsables del exceso.-

ARTICULO 3°.- EXPRESAR al señor Gobernador nuestro desagrado por las políticas de seguridad instauradas en la Provincia de Salta y que involucran el desconocimiento de garantías individuales y la violación de derechos humanos en manifestaciones de carácter colectivo.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCION N° 020 C.D.-
Ref.: Expte. N° 5634-SG-2011 (Ordenanza Ad-Referendum N° 14.076).-

VISTO

El expediente de referencia mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal remite la Ordenanza Ad-Referendum N° 14.076; y

CONSIDERANDO

Que, la misma modifica el artículo 180 de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal- y;

Que, dicho instrumento fue remitido a este Cuerpo conforme lo establece el artículo 41 de la Carta Municipal, Ley N° 6534;

Que, en un todo conforme con la normativa mencionada y dentro de los plazos establecidos, es menester dictar el instrumento legal correspondiente compartiendo con los fundamentos que dieron origen al dictado de la Ordenanza Ad-Referendum N° 14.076;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Ordenanza N° 14.076, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad – Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 001 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -132/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado se proceda a la forestación de las veredas ensanchadas, ubicadas en calle España, entre calles Balcarce y Mitre, y en calle Mitre, entre calle España y avenida Belgrano.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 002 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -133/11.-

Autores: Cjales. Irene Soler Carmona y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que, en reemplazo de los setenta y cinco ejemplares arbóreos a extraer en zona centro -por encontrarse secos o en malas condiciones- por parte de la Dirección de Higiene Urbana, se planten ejemplares de mayor follaje a los previstos oportunamente.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 003 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -249/11.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a efectuar la iluminación, el nivelado y el arreglo de las calles del Barrio Los Tarcos de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 004 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -250/11.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- RENDIR su homenaje a la mujer en el "Día Internacional de la Mujer", el cual se conmemora el día 8 de marzo de cada año.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 005 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -253/11.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que, tanto SAETA como la Autoridad Metropolitana de Transporte, dispongan de manera urgente, los recaudos conducentes a efectos de que la línea "8D" haga el recorrido por Barrio Docente, Barrio Los Tarcos y Avda. Paraguay, hasta el centro de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 006 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -248/11.-

Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina, Ariel Eduardo Burgos y Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLÁRASE de Interés Municipal la obra literaria "Pedazos del Infierno", de autoría del señor Concejal Dr. Carlos Humberto Saravia.-

SEGUNDO.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal dar debida difusión a la presente Declaración de Interés Municipal.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA – CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 001 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-238/11.-

Autor: Cjal. Gladys Beatriz Tinte.-

VISTO

La situación irregular, en la prestación de servicio del camión atmosférico, sufrida por los vecinos de Barrio Unión, en la zona Norte de nuestra Ciudad, el día primero de febrero tras ocurridas las tan desafortunadas lluvias y tormentas que inundaron las calles y casas de dicho barrio; y

CONSIDERANDO

Que, según relatan vecinos evacuados aquel día en el Centro de Integración Comunitaria de Barrio Unión y documentan las grabaciones periodísticas de algunos medios de comunicación, un operario de la empresa Desagotes Salta (empresa que le presta servicios a la Municipalidad de Salta) se negó a realizar los desagotes aduciendo que le faltaba un elemento de trabajo, mientras los vecinos necesitados de tal servicio, veían como los pozos ciegos desbordaban en sus viviendas con los riesgos sanitarios que ello implica;

Que, se solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente el día 10 de febrero mediante nota, al encontrarse el Concejo de receso parlamentario; investigue tal situación, ofreciendo poder adjuntar dichas grabaciones, exigiendo se sancione a esta empresa si, este incumplimiento se comprueba;

Que, se solicitó también, tenga a bien enviar, una copia de los pliegos de contratación de dicha empresa y hasta la fecha no se recibió aún respuesta alguna;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, en el plazo de 5 (cinco) días de recibida esta solicitud, informe:

- a) Detalle y copia del pliego de contratación de la empresa Desagotes Salta.-
- b) Detalle del servicio prestado en el Barrio Unión el día primero de febrero.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA
